



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 15 de Noviembre de 2019.-

ORDENANZA N° 021/2019

VISTO: que la Provincia de Misiones ha sancionado la Ley Provincial XIX – N° 73, y;

CONSIDERANDO:QUE, por Ley Provincial XIX – N° 73 se declaró la Emergencia Alimentaria por el término de veinticuatro (24) meses en la Provincia de Misiones a fin de establecer políticas y estrategias para garantizar, con carácter urgente, el Derecho a la Alimentación, la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población en situación de vulnerabilidad.

QUE, a los fines de realizar una ejecución descentralizada del Programa para focalizar en los sectores de la población más carenciados inmersos en situación de vulnerabilidad alimentaria y nutricional el Poder Ejecutivo Provincial suscribió con los Municipios el "CONVENIO PROVINCIA - MUNICIPIOS "PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL".


QUE, en el citado convenio se establece que la Provincia, a través de los Municipios, financiará la adquisición de productos alimenticios y nutricionales de los individuos, familias y de la comunidad en situación de vulnerabilidad en el marco de la Ley Provincial XIX – N° 73.


QUE, para recibir los fondos establecidos en el ANEXO I del Convenio los Municipios deben constituir el "Consejo Municipal de Seguridad Alimentaria."

QUE, el convenio se suscribió ad referéndum de los Honorables Concejos Deliberantes Municipales.

QUE, resulta necesario, conveniente y oportuno para el Municipio aprobar el CONVENIO PROVINCIA - MUNICIPIOS "PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL".

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:


Da Lima Yanela Laysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Ramón Alberto ARRÚA
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi

"2019 Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

ARTICULO 1º: APRÚEBASE el CONVENIO PROVINCIA - MUNICIPIOS "PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL" suscrito el día 11 de Noviembre de 2019 por el Poder Ejecutivo Provincial y los representantes de los Municipios.-

ARTICULO 2º: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar los procedimientos administrativos, contables, financieros y presupuestarios a efectos de dar cumplimiento a la presente.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.-


Do Limá Yanela Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D
Municipalidad de Capióv.


Ramón Alberto ARRÚA
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióv